



CLAUSULAS

1º El presente Convenio de Colaboración incluye la participación de ADOK CERTIFICACION, S.L. en aquellas jornadas, conferencias y eventos relacionadas con los modelos de gestión mencionados anteriormente para los que sea requerido por parte de AERME.

2ª ADOK CERTIFICACION, S.L. ofrece sus servicios adaptándolos a las necesidades, características y situación del sector y actuando con flexibilidad, imparcialidad y confidencialidad.

3º ADOK CERTIFICACION, S.L. difundirá tanto en su página web como en las redes sociales de las que forma parte las certificaciones obtenidas por las empresas asociadas a AERME, mejorando la visibilidad y el posicionamiento de las mismas. De igual modo, difundirá las noticias y eventos relevantes de AERME relacionados con su ámbito de actuación.

3º AERME reconoce a ADOK CERTIFICACION, S.L. como interlocutor válido y Entidad de Certificación de referencia para subsanar cualquier duda o cuestión relacionada con evaluaciones y auditorías de gestión empresarial.

4º ADOK CERTIFICACION, S.L. ofrece sus servicios a los asociados a AERME según las condiciones establecidas en el apartado siguiente:

- a) Adok emitirá sus **presupuestos en el plazo de 24 horas** desde la recepción, por parte de las empresas interesadas, de los datos necesarios para su elaboración.
- b) La resolución de los expedientes y la posterior emisión de los **certificados acreditativos** se realizará **en el plazo de una semana** una vez resueltas y validadas las acciones correctivas que subsanan las deficiencias detectadas en la auditoría.
- c) Adok dispone de auditores cualificados para la certificación de las empresas asociadas en todas las comunidades autónomas por lo que los **costes asociados al desplazamiento estarán incluidos** en los precios indicados en el punto d).



- d) Los costes de las auditorías serán a razón de **650€ / jornada inicial de certificación o transfer desde otra entidad cuando ya están certificadas** y **700€ / jornada en las auditorías de seguimiento y renovación.**
- e) En el supuesto de que se certifican con nuestra entidad **más de 20 empresas en el plazo de un año**, las tarifas a aplicar bajarán a **600€ y 650€ respectivamente.**
- f) Para aquellas empresas que ya están certificadas y necesitan adecuar sus sistemas de Calidad (ISO 9001) y Medio Ambiente (ISO 14001) a la **versión de 2015**, el tiempo adicional exigido por los organismos acreditadores se realizará **sin coste para los asociados a AERME.**
- g) Adok facilitará a las empresas que lo necesiten una **Guía de Adaptación** a las nuevas normas conocida y validada por ENAC y utilizadas por consultoras especializadas en todas las comunidades autónomas.
- h) Para aquellas empresas que ya están certificadas y desean **transferir** sus certificados de Calidad (ISO 9001) y Medio Ambiente (ISO 14001) a nuestra Entidad, el proceso de transferencia se realizará **sin coste para los asociados a AERME** incorporándonos al momento del ciclo en que se encuentre (seguimientos o renovación).
- i) A modo de ejemplo presentamos una tabla de tiempos y costes en las tres opciones (certificación, seguimiento y renovación) para ISO 9001 solamente y para ISO 9001+ ISO 14001 en empresas a las que no les aplica el diseño:



Norma	Nº de trabajadores	Certificación	Seguimiento 1 y 2	Renovación	Adecuación	Transfer
ISO 9001	1-5	850 €	550 €	550 €	(se incrementa entre 0,25 y 0,5 jornadas) 0 €	0 €
	6-10	850 €	550 €	550 €		
	11-15	1.050 €	600 €	850 €		
	16-25	1.300 €	600 €	850 €		
ISO 9001 + ISO 14001	1-5	1.575 €	550 €	1.100 €	(se incrementa entre 0,6 y 1,5 jornadas) 0 €	0 €
	6-10	1.825 €	600 €	1.350 €		
	11-15	2.350 €	850 €	1.600 €		
	16-25	2.925 €	1.100 €	1.850 €		

5ª Confidencialidad.

Las partes se comprometen a que toda la información intercambiada en el desarrollo de su relación contractual y durante 2 años desde que ésta finalice (en adelante la "Información Confidencial") será mantenida en secreto por la parte que la recibe, prestándole la misma protección que la otorgada a su propia información confidencial (que en ningún caso será inferior a un cuidado razonable) con el fin de evitar su uso no autorizado por terceras personas. La Información Confidencial no deberá reproducirse, salvo en la medida en que sea necesario, para la consecución del objetivo para el que se facilitó.

No obstante lo anterior, ambas partes, podrán facilitar Información Confidencial a sus empleados, colaboradores y asesores legales, financieros y contables en la medida en que sea necesario o conveniente en relación con la negociación y cumplimiento del contrato y siempre que se les advierta de la naturaleza confidencial de la Información Confidencial y se les obligue o acepten someterse a similares restricciones en cuanto a su utilización.

6ª Protección de datos

ADOK CERTIFICACION, S.L. tiene adoptadas e implementadas las medidas de seguridad a las que se refiere el artículo 9 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, y, en particular, las correspondientes al nivel básico que son las establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del citado cuerpo legal.